MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POLICIA

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 12

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 16 de febrero de 2024.

SUMARIO N° 1 de 1

* **RESO-2024-286-GDEBA-MSGP**, CONVOCANDO A PRESTAR SERVICIOS A PERSONAL POLICIAL.
* **RESO-2024-293-GDEBA-MSGP**, DANDO POR CONCLUIDAS, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2024, LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS DE MANERA EXCEPCIONAL Y CON CARÁCTER AD HONOREM A PERSONAL POLICIAL, DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN N° RESOB-2023-2-GDEBA-MSGP.
* **RESO-2024-315-GDEBA-MSGP**, PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
* **RESO-2024-319-GDEBA-MSGP**, CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
* **RESO-2024-320-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA OPERACIONAL, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024, EL CARGO DE DIRECTOR DE OPERACIONES.
* **RESO-2024-1-GDEBA-APVDMSGP**, DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS A CIUDADANO.
* **DISPO-2024-11-GDEBA-DPDCMSGP**, DANDO POR FINALIZADA LA INTERVENCIÓN Y LA TAREA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA, DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRES DE FEBRERO INOBV 085 Y SUS DESTACAMENTOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-286-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: Convocatoria a prestar servicios - Ricardo Daniel ILUNDAYN.

VISTO el expediente EX-2024-02127952-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la convocatoria del Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando, Ricardo Daniel ILUNDAYN, para prestar servicios en esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.480-, en su artículo 6° faculta al titular de esta Cartera Ministerial, por causa de la emergencia, a convocar al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en situación de retiro activo a prestar servicios de acuerdo con las previsiones del artículo 65 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que mediante Resolución N° 1008/18 se otorgó el pase a situación de retiro activo obligatorio del citado, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos, la Dirección Registro de Antecedentes “Comisario Juan Vucetich” y el Registro Nacional de Reincidencia;

Que a tenor de lo establecido por el artículo 163 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, la Dirección de Sanidad realizó la evaluación psicofísica del nombrado, dictaminando que se encuentra apto en la actualidad para desempeñar tareas propias del Subescalafón Comando;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente gestión, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando ILUNDAYN ha prestado debida conformidad a la convocatoria;

Que sin perjuicio de lo expuesto y en virtud del tiempo en que el nombrado no ha prestado servicios, deviene oportuno y conveniente que previo a desempeñarse en el Subescalafón Comando acredite la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.480-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a prestar servicios, a partir de la notificación, al Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando, Ricardo Daniel ILUNDAYN (DNI 17.669.053 - Clase 1966), Legajo N° 18.193, a quien deberá comunicarse lo dispuesto por la Resolución N° 120/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando, Ricardo Daniel ILUNDAYN (DNI 17.669.053 - Clase 1966), Legajo N° 18.193, deberá acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones que su grado y Subescalafón demanden.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.02.09 08:42:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-293-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: Dar por concluidas las tareas encomendadas - VILLAR, Javier Carlos y otro.

VISTO el expediente EX-2024-03271808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia dar por concluidas las funciones inherentes a los cargos de Jefe de Policía y Subjefe de Policía encomendadas de manera excepcional hasta la cobertura de las vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOB-2023-2-GDEBA-MSGP se le encomendó al Comisario General del Subescalafón Comando, Javier Carlos VILLAR, de manera excepcional y con carácter *ad honorem*, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Policía, hasta tanto se cubra dicha vacante;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se le encomendó al Comisario General del Subescalafón Comando, Héctor Conrado CISNEROS, de manera excepcional y con carácter *ad honorem*, las funciones inherentes al cargo de Subjefe de Policía, hasta tanto se cubra dicha vacante;

Que por Decreto N° 138/24 se designó, a partir del 1° de febrero de 2024, al Comisario General del Subescalafón Comando, Javier Carlos VILLAR, en el cargo de Jefe de Policía;

Que, por su parte, por Resolución N° RESO-2024-257-GDEBA-MSGP se designó, a partir del 1° febrero de 2024, al Comisario General del Subescalafón Comando, Héctor Conrado CISNEROS, en el cargo de Subjefe de Policía;

Que, por razón de lo expuesto, corresponde dar por concluidas las funciones encomendadas por Resolución N° RESOB-2023-2-GDEBA-MSGP, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concluidas, a partir del 1° de febrero de 2024, las funciones encomendadas de manera excepcional y con carácter ad honorem al Comisario General del Subescalafón Comando, Javier Carlos VILLAR (DNI 20.477.117 - Clase 1968), Legajo N° 20.408, dispuestas por Resolución N° RESOB-2023-2-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Dar por concluidas, a partir del 1° de febrero de 2024, las funciones encomendadas de manera excepcional y con carácter *ad honorem* al Comisario General del Subescalafón Comando, Héctor Conrado CISNEROS (DNI 22.039.619 - Clase 1971), Legajo N° 20.948, dispuestas por Resolución N° RESOB-2023-2-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.02.09 08:42:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-315-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: Prórroga licencia especial - SCHWAB, Maira.

VISTO el expediente EX-2024-00996900-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -con expediente agregado EX-2023-39497825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-, mediante el cual tramita solicitud de la Sargento del Subescalafón General Maira SCHWAB, de prórroga de la licencia especial por razones particulares con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que la Sargento del Subescalafón General, Maira SCHWAB, quien revista en la Estación de Policía Comunal Puan, solicita la prórroga de la licencia especial por razones particulares con goce de haberes que le fuera concedida mediante Resolución N° 3.096/23;

Que al respecto se advierte que la licencia referida caducó el 31 de enero de 2024;

Que de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que dadas las circunstancias particulares enumeradas por la solicitante, se estima conveniente conceder la prórroga peticionada hasta completar el plazo máximo permitido en la normativa aplicable;

Que durante el período en que la agente SCHWAB usufructúe la prórroga de la licencia especial mencionada, continuará revistando en situación de disponibilidad en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la licencia especial por razones particulares con goce de haberes concedida mediante Resolución N° 3.096/23, hasta que se complete el período máximo de seis (6) meses establecido por la normativa aplicable, a la Sargento del Subescalafón General Maira SCHWAB (DNI 33.560.087 - Clase 1988), Legajo N° 412.454, en los términos de los artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargento del Subescalafón General Maira SCHWAB (DNI 33.560.087 - Clase 1988), Legajo N° 412.454, continuará revistando en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.02.09 08:44:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-319-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes - KALPIN, Mariana Gisela.

VISTO el expediente EX-2023-50412141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando, Mariana Gisela KALPIN, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Mariana Gisela KALPIN, revista en la Comisaría de la Mujer y la Familia Monte Hermoso, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente KALPIN goce de la licencia especial mencionada revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que la Jefatura de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Mariana Gisela KALPIN (DNI 31.817.691 - Clase 1985), Legajo N° 183.680, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Mariana Gisela KALPIN (DNI 31.817.691 - Clase 1985), Legajo N° 183.680, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.02.09 08:44:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-320-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: Designación MOULY - Limitación TARABINI.

VISTO el expediente EX-2024-01217923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2.369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;

Que tramita la limitación, a partir del 1° de enero de 2024, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Aníbal Federico TARABINI, en el cargo de Director de Operaciones, en el que fuera designado mediante Resolución N° 366/20;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir de esa misma fecha, del Comisario del Subescalafón Comando, Roberto Emmanuel MOULY, en el cargo de Director de Operaciones, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 1° de enero de 2024, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Aníbal Federico TARABINI (DNI 24.130.259 - Clase 1974 - Legajo N° 23.351), en el cargo de Director de Operaciones, dispuesto por Resolución N° 366/20, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 1° de enero de 2024, al Comisario del Subescalafón Comando, Roberto Emmanuel MOULY (DNI 26.946.206 - Clase 1978 - Legajo N° 25.931), en el cargo de Director de Operaciones, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.02.09 08:44:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: Prohibición de concurrencia Jonatan Guzman

VISTO, el expediente EX-2024-04054084-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de febrero de 2024 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los clubes Asociación Deportiva Berazategui y su similar Atlético Yupanqui, en el estadio del primero de los nombrados, por una nueva fecha del Torneo de Primera C, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa en materia de seguridad deportiva;

Que del informe elaborado por persona dependiente de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Berazategui, se desprende que en momentos en que transcurría el primer tiempo del encuentro futbolístico, personal policial advierte a un numeroso grupo de simpatizantes en las inmediaciones del estadio ocasionando disturbios;

Que mediante la intervención del policial se logra dispersar a los revoltosos, permaneciendo en el lugar un ciudadano quien toma una actitud agresora, comenzando a lanzar golpe de puño al personal de seguridad apostado en el lugar;

Que consecuentemente se procede a al aprehensión del revoltoso, el que fuera a la postre identificado como Jonathan GUZMAN DNI 41.069.946, siendo trasladado a sede policial a los fines de labrarse las actuaciones caratuladas "Resistencia a la Autoridad", con intervención de la Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Berazategui del Departamento Judicial Quilmes;

Que mediante la Ley N° 12.108 y sus modificatorias, la Provincia de Buenos Aires se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto Presidencial 246/2017 y del "Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que "Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados";

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a "prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley";

Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano, Jonathan GUZMAN DNI 41.069.946, con domicilio en calle 10 N° 1075 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.02.09 17:19:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-11-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

Referencia: FINALIZACION INTERVENCIÓN OPERATIVA TRES DE FEBRERO

VISTO la pieza administrativa identificada bajo el número EX-2021-21335532-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por la que tramita la intervención operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, INOBV 085, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de control de todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Subsecretaria de Emergencias, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que ésta actuará de forma inmediata cuando

acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron.";

Que oportunamente, esta Dirección Provincial tomó razón de los acontecimientos de público conocimiento donde en cumplimiento de sus deberes perdieron la vida tres bomberos voluntarios pertenecientes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, INOBV 085;

Que ello generó, dentro de su Cuerpo Activo, situaciones que podrían poner en peligro la operatividad y, en consecuencia, la prestación del servicio público, tanto en la sede central como en sus destacamentos;

Que, teniendo ello en consideración, y a raíz de los hechos acontecidos, la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado a este organismo provincial la intervención operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de 3 de Febrero, atento a la inspección operativa realizada en la Institución;

Que mediante DISPO-2021-13-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 20 de agosto de 2021, se dispuso la intervención del Cuerpo Activo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero y sus destacamentos, por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 21 de agosto de 2021;

Que la medida adoptada por la Dirección Provincial de Defensa Civil fue posteriormente prorrogada por igual plazo a través de la DISPO-2022-6-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 16 de febrero de 2022, DISPO-2022-26-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 23 de agosto de 2022, DISPO-2023-8-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 22 de febrero de 2023 y DISPO-2023-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 15 de agosto de 2023;

Que en vísperas del cumplimiento del plazo establecido para la intervención, se solicitó al interventor de la Comisión normalizadora un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución intervenida;

Que en respuesta a ello, se remitió el informe solicitado, en el que se indica que se han concretado las tareas de adecuación de la operatividad. Se detallan las tareas realizadas en cuanto a la organización del personal, capacitaciones, adquisición y mantenimiento de móviles, equipamiento y materiales, mejoras edilicias y estructura del Cuerpo Activo;

Que asimismo, se propone al Comandante MAYOL Javier como el indicado para ocupar el cargo de Jefe de Cuerpo de la Institución;

Que en tal sentido, y considerando que se concretó el saneamiento estructural del Cuerpo Activo, que la operatividad en el cumplimiento del servicio se encuentra asegurada y que se formó un cuadro de oficiales y comandante que trabajan en equipo funcionalmente con lo establecido en las reglamentaciones vigentes, el Interventor recomendó finalizar el proceso de intervención;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó intervención mediante PV-2024-03395304-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección Provincial que se dicte el acto administrativo en el que se disponga la finalización de la intervención del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, INOBV 085;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dar por finalizada la intervención del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero INOBV 085 y sus destacamentos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Dar por finalizada la tarea de los integrantes de la Comisión Normalizadora Comandante General Ramón PARED, DNI 23.151.291, Comandante General Guillermo Testoni, DNI 16.835.678, Comandante Mayor

Gustavo Calveiro, DNI 24.435.839, Comandante Marcelo Rodríguez, DNI, 21.775.492, y Subcomandante Cesar Darío Boveri, DNI 21.016.266.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los integrantes de la Comisión Normalizadora, a la Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, al Intendente Municipal de Tres de Febrero. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.02.08 10:26:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar